



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑA, PROCEDENTE DE TRASMOCHO DE FRESNOS FINCA MUNICIPAL DEHESA VIEJA (Monte de UP 20-22).

1º.- Objeto: 20 Lotes de madera destinados a los vecinos del municipio, procedentes de poda y trasmochado de fresno, depositados sobre el terreno, siendo por cuenta de los adjudicatarios su retirada y transporte con las excepciones previstas en el pliego.

2º.- Fianzas: Los adjudicatarios deberán depositar, una fianza de CIEN EUROS (100,00 €), en garantía de la correcta ejecución del aprovechamiento y de la limpieza del terreno, dejando los restos en las zonas indicadas por los servicios municipales.

Se eximirá del pago de la fianza a las personas que acrediten nivel de renta inferior al establecido en el apartado de ADJUDICACIÓN, apartado 3.2.

3º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será el de concurrencia no competitiva.

3.1.- SOLICITUDES: Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida PREFERENTEMENTE, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Moralarzaral (<https://sede.moralzarzal.es>) si se dispone de firma electrónica reconocida o si previamente los solicitantes se dan de alta en el servicio PIN 24 horas. En el caso de que técnicamente sea imposible la presentación telemática, la solicitud podrá realizarse, previa petición de cita previa, en la Oficina de asistencia en materia de registro (Plaza de la Constitución nº 1, planta Baja), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y jueves de 16 a 20 horas o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación es de quince días desde la publicación del anuncio para la primera convocatoria reservada a los solicitantes que cumplan las condiciones para ser beneficiarios de lotes establecidas en el apartado 3.2.

3.2.- ADJUDICACIÓN:

Se adjudicarán de modo directo lotes disponibles, a favor de aquellos solicitantes empadronados que acrediten un nivel de renta inferior a 11.279,39 euros anuales (equivalente a 1,5 IPREM 14 pagas), siendo el umbral de renta por unidad familiar para poder solicitarlo:

2 Miembros: Ingresos Máximos de 22.558,79€



- 3 Miembros: Ingresos Máximos de 33.838,17€
- 4 Miembros: Ingresos Máximos de 45.117,56 €
- 5 Miembros: Ingresos Máximos de 56.396,95 €

Los miembros de la unidad familiar en los que concurra alguna de estas situaciones, contarán como 2 miembros a los efectos del cálculo de la renta per cápita:

- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Dependencia en grado I o superior.
- Familias monoparentales.

Si existieren más solicitantes que el número de lotes reservados a este objeto, se adjudicarán en función de nivel de renta, con preferencia a las rentas acreditadas menores.

En el caso en el que concurra el nivel de renta anteriormente indicado y además se acredite grado de discapacidad superior al 33%, grado I de Dependencia o superior, y/o ser mayor de 65 años de edad, el lote de leña será preparado y entregado en el domicilio del solicitante.

Los lotes concretos a asignar a cada adjudicatario, se decidirán mediante sorteo público, que realizará la secretaría general del Ayuntamiento.

De no adjudicarse todos los lotes disponibles en función de nivel de renta, se procederá con el resto a realizar una segunda convocatoria libre entre los vecinos interesados; la asignación de lotes se adjudicará mediante subasta, y en caso de igualdad, se realizará por sorteo entre todos los solicitantes.

- DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR:

- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
- Para ser beneficiario de los lotes reservados, se adjuntará la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de la situación familiar:

- DNI o documento acreditativo de identidad del solicitante.
- Libro de Familia o certificado de nacimiento, o documentación que lo sustituya.
- En su caso, fotocopia de la sentencia divorcio (o fotocopia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos en el caso de uniones de hecho con hijos reconocidos) y convenio

regulador donde conste la custodia del menor y la pensión compensatoria y/o de alimentos establecida. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada ante juzgado o justificante del inicio de las actuaciones.

Documentación acreditativa de la situación económica:

- Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Renta ejercicio anterior o, en el caso de no estar obligado a presentar declaración, certificación de imputaciones del ejercicio anterior), en el caso de ser pensionista, beneficiario de renta mínima de inserción o de prestación/subsidio por desempleo adjuntar certificado que acredite dicha condición.
- En el caso de variación de ingresos como consecuencia del COVID 19, nómina, certificado de ERTE, certificado de prestación por desempleo u otros documentos que justifiquen la variación de la situación económica.
- Certificado de grado de discapacidad o Grado de Dependencia, en su caso.

En caso de duda, se podrá solicitar cualquier otra documentación que considere el órgano evaluador. La no aportación de la documentación complementaria requerida en los plazos que a tal efecto se concedan supondrá la exclusión de la convocatoria.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO EVALUADOR

Concluido el periodo de presentación de solicitudes se comprobará por los Servicios Sociales la documentación aportada, y se comprobará con los departamentos municipal competentes la veracidad de los datos de empadronamiento y situación tributaria.

A aquellas solicitudes que estén incompletas o que precisen presentar documentación complementaria se les dará un plazo de un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación pendiente o subsanar errores.

Este requerimiento se realizará a través de un listado que se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Centro de Servicios Sociales, así como en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento (www.moralzarzal.es).

5.- EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:

Los lotes concretos a asignar a cada adjudicatario se realizarán mediante sorteo en la forma establecida en el presente pliego.

La Concejalía de Medio Rural comunicará la fecha y horarios, señalados para la retirada de los lotes de leña.



6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA:

Comprobada la limpieza del terreno se procederá a la devolución de la fianza depositada.

Propuesto por Concejalía de medio rural/Concejalías de servicios sociales.

Aprobado por alcaldía.

Huella digital y firma al margen.

Informado favorablemente por secretaría general.

Firma digital al margen.